

En la Ciudad de Vitoria y

sion celebra
da por la Di-
putacion pro-
vincial el dia
3 de Agosto de
1877.

Presidente

Señor Elío

Diputados

Arbina

Gonz. Heredia

Chillisa

Guinea

Salazar

Vitoriano

Diputados Secreta-

Fernandez

Ortiz de Larate

Secretario de la Dipu-

Ramirez Olano

y valor de rentas de la Exma. Diputacion provincial de Alava, a las cuatro de la tarde del dia tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron previa convocatoria los Señores Diputados que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor D. Alvaro Elío, Presidente de la Corporacion, actuando de Secretarios los Señores Don Ramon Ortiz de Larate y D. Cayetano Fernandez, por ser mas jovenes entre los reunidos y se trato y acordó lo siguiente.

Se leyó y fue aprobada el acta de la reunion anterior celebrada el dia 27 de Mayo ultimo.

Diose cuenta del expediente regido para la provi-
sion por medio de provision de una plaza de auxilian
delinante de la oficina de obras, con el sueldo anual
de 821'25 pesetas: vistos los ejercicios practicados y el
acuerdo adoptado por la Comision provincial, Presi-
dente de la Diputacion autorizados en 8 de Mayo ul-
timo para hacer la provision; y el acuerdo confirman
el nombramiento de D. Pedro Galdes para el menciona-
do cargo y que quedan este vacante para D. Ygnacio
Gana a censurarle sin necesidad de practicar nuevos
ejercicios, cuyo Señor era tambien llamado por el Señor
Arquitecto a al llevar a cabo las obras del nuevo Al-
berisco provincial considero necesario otro delinante
para los trabajos que como consecuencia habran de
realizarse. Los Señores Gonzalez Heredia y Vitoria-
no, se opusieron a la designacion de Señor Gana
para ocupar la plaza de que se trata, de quedar va-
cante, por entender que si esto ocurriera y se anuncia-
sen nuevos ejercicios podrian presentarse otros indi-
viduos mejor con mayores conocimientos los cuales
con el acuerdo adoptado se verian privados de aspi-
rar a ella.

Berganzo

Ordenanzas

municipales.

Leido un informe que emite la Comision de
Montes en las ordenanzas municipales del Ayuntamiento
municipio de Berganzo remitidas por el Ilustre Señor
Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de anti-

culo 76 de la vigente Ley municipal; P.º vino en pres-
tante en aprobacion elevando a decreto. El informe es
el siguiente.

Excmo Señor. La Comision de asuntos gene-
rales ha examinado detenidamente las Ordenanzas munici-
pales del Ayuntamiento de Berganzo, remitidas a este
Centro por el Señor Gobernador Civil de la provin-
cia a los efectos prevenidos en el articulo 76 de la Ley
municipal; de su contenido deduce que las medidas
y responsabilidades que se adoptan en ellas son de la com-
petencia del Ayuntamiento y no exceden del limite
de sus facultades; por lo que merecen la aprobacion
que necesitan aunque con la reserva ordinaria y
sin perjuicio de lo legislado por la Provincia en
materia de montes. - Asi como la informante
sin embargo de lo cual acordará D.º P.º lo mas acen-
tado. - Casa Palacio de provincia a tres D. Agosto de
mil ochocientos noventa y nueve. - Tomas Palazon-
Ramon, Brtes D. Zarate. - Mariano Vitoriano."

Luzando
D. Lazaro Gallastegui
tegui a nombre
de la Señora Mar-
quesa del Bruto
reberto encriben
sineas en el Ca-
lastro municipal
fue de Elodio

Cambia a aprobo otro informe presentado por la
Junta provincial de Estadística respecto de expediente
promovido por D. Lazaro Gallastegui vecino de
Luzando como apoderado de la Excmo Señora
Marquesa del Bruto, vecina de Madrid en
solicitud de que se inscriban a nombre de su pro-
piedad los sineas en el Catastro municipal del
Ayuntamiento de Elodio. El informe dice así
literalmente.

Excmo Señor. La Junta provincial de
Estadística a lo que D.º P.º se sirvió recomendar para
este informe el expediente promovido por D. Lazaro
Gallastegui vecino de Luzando y apoderado espe-
cial de D.ª Maria Teresa de Gaitia Marquesa
del Bruto vecina de Madrid en solicitud de
que se inscriba a nombre de su propiedad en el Ca-
lastro del Ayuntamiento de Elodio; 1.º una casa
numera 30 y su horno de promover destinados a
cocina y habitacion de su Señor Maestro de barrio

de Santo Maria, de Gernio que mide 184 metros cuadrados
incluido dicho horno compuesto de planta baja piso principal
y garita, lindando por Norte y Oeste caminos servidumbres;
Quarta con heredad que luego se delindara y autogano propio.
Este con la misma heredad y horno de la misma casa;
2.º una heredad contigua a la casa descrita de treinta y
nueve areas, ochocientos y tres centiares de superficie, lin-
dando por Norte Este y Oeste con camino, servidum-
bre; y Sur con riote comun; ha visto que dicho ex-
pediente se halla instruido en forma, y que la providencia
del Excmo. Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
del Excmo. Regidor Sindico del Ayuntamiento de Llodio,
propone la aprobacion del expediente y que se lleve a
la Excmo. Diputacion a los fines que aparecen los an-
tecedentes 1848 y 1849 del Reglamento de Estadística; ha
informante firma que puede V. E. aprobar el mencionado
expediente y decretar la inscripcion de las referidas fin-
cas, como se pide en el expediente de Catastro del Ayunta-
miento de Llodio, sin perjuicio del mejor derecho que
un tercero pueda ostentar. — Tal es el sentir de la Jun-
ta provincial de Estadística: V. E. con su superior ilus-
tracion acordara lo que estime mas acertado. —
Victoria. 31 de Julio de 1877. — Mariano Victoriano
Ramon Ortiz de Larate. — Tomas Tolazon.

Arrazua

El Ayuntamiento
to, lo ha rebo
po de contribu
con territorial
e industrial
por haberse in
cendiado la fa
brica de harina
de Escalmeñe

La quinta aprobacion recae en otro dicta-
men de la Junta provincial de Estadística emitido
en la instancia del Ayuntamiento de Arrazua en que
se solicita rebaja de la contribucion territorial e industrial
por destruccion de la fabrica de harinas de Escalmeñe
si a causa de un incendio. Dicho informe es el que
se copia a continuacion.

Excmo. Senor. — La Junta provincial de
Estadística, ha examinado la instancia presentada
por el Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Arrazua,
intercediendo se rebaje a su propiedad la cantidad de
3125 pesetas de excederamiento que a la tiene sena-
lada por territorial, 26278 pesetas en el referente a
la contribucion de industria y comercio y profesiones

por las cuotas y recargos que corresponden a los Señores Berzategui y hermanos, en atención a que se sigue en la fábrica de harinas quepichas Los Cueros te-
nían en Durango y en barrio de Escobedo: en bien ha examinado los repartos de contribuciones territorial e industriales del año 1898 por no hallarse en este Centro los del año actual, y observando que en el primero aparecen los Señores Berzategui hermanos con una cuota de 25'15 pesetas y en el segundo con otra de 237'08 excluidos los recargos municipales, que tampoco se aplican para el encauzamiento, razón por la que hay una diferencia por exceso de 30 pesetas en tre lo pretendido por Arrazua y lo que de los repartos respectivos resulta; es de parecer que puede V.E. acordar a lo que se deduzcan al Ayuntamiento de Arrazua, 25'15 pesetas del encauzamiento anual de la contribución territorial y 237'08 del de la industrial, que suman 262'23 pesetas, o sea 30 pesetas menos que las 292'23 pretendidas por el referido Ayuntamiento, cuyo rebaja en concepto de esta Junta deberá contarse desde el siguiente día al en que ocurrió el infortunio y destrucción de la fábrica de referencia. Así opina la informante, V.E. con su superior ilustración resolverá sin embargo lo que considere más justo. — Victoria 31 de Julio de 1899. — Mariano Vitoriano. — Ramon Ortiz. — Lázaro. — Tomas Salazar.

Dijo cuento de escrito dirigido por el Excmo. Sr. D. Juan Cano en que participaba que en unión de Sr. Marques de Miraflores y otras personas esto dispuesto a sucribir con 35,000 pesetas al empre-
tito para la construcción de un Artillo benéfico pro-
vincial, ofreciendo además por su parte 33,000 me-
tros de terreno para emplazar dicho Establecimen-
to; unto se vota de la reunión de Diputados resi-
dentes celebrado el día 31 de Julio último en la
que se convalidan las gestiones que se han venido
realizando desde que el Sr. Cano hizo su pro-
por ofrecimiento; la Disputación considerando

altamente beneficioso a los intereses de la provincia por los que esta obligada a velar acuerdo. — 1.^o Aceptar el mencionado ofrecimiento y que se den al Sr. Cano las gracias más expresivas por los caritativos y sumarios sentimientos que demuestra en favor de los Colejos deplidos.

2.^o Confirmar los acuerdos adoptados por las Señoras Diputadas residentes en la reunión que arriba se cita; y 3.^o Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que en unión de la Comisión provincial ponga las gestiones y trabajos necesarios para realización el presente comprendiendo dicha autorización lo relativo a la adquisición de terrenos en unión de empréstito 1.^o 1.^o

Se acuerda también que el referido Asilo provincial que ha de construirse en terrenos comprados dentro del termino denominado Lumbiguera jurisdiccional de esta Ciudad, lleve el nombre y se le ponga bajo la advocación de Santa María de las Nieves, debiendo colocarse la primera piedra y bendicirla, en como los terrenos en que ha de emplazarse, el día de mañana cuatro del actual, a las seis de su tarde, víspera de la referida Patrona, a cuyo ceremonial se invitara a las autoridades eclesiásticas, la Excm. Diputación en pleno; y no habiendo sido posible la concurrencia del Prelado el Excm. y Illmo. Sr. D. Ramon Fernandez Pierola a quien se dirigió atenta invitación, por hallarse girando una visita pastoral, llavero a cabo dicha bendición el M. Y. Sr. D. Placido Celestino de la Ojeda y Yrujo, Abogado Doctoral de la Santa Iglesia Catedral, que ha aceptado con agrado el ofrecimiento de la invitación.

Con lo que se levantó la reunión, suspendiendo por ahora la celebración de las restantes y citándose de nuevo el resultado lo presente Junta que firma S. S.

con nosotros los infrascriptos Secretarios de
que certificamos.

Alvaro Chis

C. Ferrière

Pravda i
Zarats



Howard Hamish
Class 9

1944-1945-1946-1947

Admission conditions

[Faint, illegible handwritten text]

19

卷之四
 四

[illegible]

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

100

Book of the
Cathedral of the Holy Spirit
St. Louis, Mo.

... 1911

...

2000

卷之五
 五

11-20-2020

[illegible]